



Ayuntamiento de EL CUERVO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 10.07.14. LA SECRETARÍA GENERAL.



## ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE CELEBRADA POR ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE

### Asistentes:

Presidente: D. Manuel González Jarana

Asistentes: D. Francisco José Martínez Alba  
D<sup>a</sup>. M. Rocío Bellido Suárez  
D. Juan Suárez Florido.  
D<sup>a</sup>. M. José Labrador Gómez  
D<sup>a</sup>. M. Carmen Gómez Sánchez  
D<sup>a</sup>. Antonia Alcón Torrejón  
D. Juan Garrido Lugo  
D<sup>a</sup>. M. Ángeles Tejero Mateos.  
D<sup>a</sup>. Francisca López Granada

Ausente: D. Silvestre Castells Tascón  
D. José Manuel Oliva Arellano  
D. Álvaro Granada Romero

Secretaria: D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

En el día de la fecha, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Plenos de la Corporación los ediles antes citados para tratar los asuntos para los que habían sido previamente convocados.

### **1. RATIFICACION DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN**

Por parte del Sr. Alcalde se explica que con motivo del plazo máximo señalado en la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento, suscritas con cargo al mecanismo de financiación, para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, siendo la misma el próximo 21 de junio del presente y la aprobación de los proyectos del Plan Supera que finaliza el 30 de junio.

Se ratifica la urgencia de la sesión por los votos a favor de los seis miembros del grupo socialista y el voto en contra de los cuatro miembros del grupo IULV-CA

Se pasa al siguiente punto del orden del día

### **2. PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE ADHESIÓN A LAS NUEVAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FORMALIZADAS EN LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE FINANCIACION PARA EL PAGO A PROVEEDORES.**

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo.



Toma la palabra el portavoz del grupo socialista Sr. Martínez Alba, explica el punto.

Señala que la urgencia del pleno viene motivada por la Resolución del 14 de mayo de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las entidades locales y su posterior modificación en la orden PRE/966/2014 de 11 de Junio.

Añade que el pasado día 10 de Junio se celebró una Reunión informativa con los distintos portavoces y se explicó en que iba a consistir este pleno y la urgencia del mismo. Sin embargo tuvo que suspenderse por la modificación efectuada por el Gobierno Central al día siguiente.

Agradece a los departamentos de Secretaria como de Intervención el trabajo realizado para que la documentación estuviese entregada a la mayor brevedad posible, pues toda la información, de la que vamos a hablar tiene muchas pantallas y pormenores en la aplicación donde hay que introducir todos los datos.

Para explicar este punto, se remonta al ejercicio 2012, donde se aprobó del Plan de Ajuste y las condiciones de las operaciones de préstamos concertadas para el pago de proveedores, que era muy alto. Dos años después el gobierno central con esta medida mejora las condiciones financieras, y los municipios pueden optar por una de las siguientes mejoras:

- Ampliación del periodo de amortización de 10 a 20 años y el de carencia de 2 a 4 años. Reducción de 0'41% del tipo de interés.
- Ampliación del periodo de carencia en un año mas, de 2 a 3. Se mantiene el actual periodo de amortización y se reduce el tipo de interés en 1'31%.
- Se mantiene tanto el periodo de amortización (10 años) como el de carencia (2 años) y se reduce el tipo de interés en 1'41%.

Una vez analizadas las tres opciones se elabora un cuadro de amortización a fin de que se pueda ver cual es la mejor de las opciones para nuestro Ayuntamiento. Además conscientes del impacto de cada una de las opciones en nuestra tesorería se analizan teniendo en cuenta el ejercicio 2014, 2015 y el 2016.

- Si escogiéramos la primera opción pagaríamos 806.247'08 de intereses además de tener una deuda hasta el año 2032 hipotecando así futuras actuaciones.
- Si escogiéramos la segunda opción nos ahorraríamos en intereses 43.204'62 €.
- Si escogiéramos la tercera opción nos ahorramos en intereses 79.453'76 €.

Por lo tanto y siguiendo instrucciones de la Intervención de este ayuntamiento y por considerar que el ahorro de intereses es mayor se recomienda acogerse a la opción C. Ahorro de intereses por valor de 79.453'76 €.

Aunque el impacto en la tesorería será mayor para 2014 y 2015 a partir de 2016 tendríamos menor carga financiera.

Todas las entidades locales, que apliquen alguna de las medidas deberán de aprobar los siguientes requisitos:



Se deberá de remitir telemáticamente un nuevo plan de ajuste revisado

- Adhesión automática al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas del sector público. (FACE) (YA SE HA HECHO)
- Adhesión automática a la plataforma Emprende 3 prevista en el Consejo de ministros para impulsar y agilizar los tramites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013. (YA SE HA HECHO)
- Proceder a la sustitución inmediata de al menos un 30 % de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad por declaraciones responsables de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013 de 9 de diciembre.

La adhesión a las dos primeras opciones ya las ha realizado el Ayuntamiento a través del portal que el ministerio ha habilitado.

El objetivo de Emprende en 3 es la reducción de plazos para la creación de empresas mediante:

- ❖ Sustitución de licencias por declaraciones responsables.
- ❖ Realización de trámites electrónicamente mediante las plataformas existentes.

En cuanto a las modificaciones realizadas para la modificación del Plan de ajuste a grandes rasgos vienen motivadas por las desviaciones existentes por errores de interpretación y para actualizar los datos de acorde a las situación económica actual:

En el anterior Plan de Ajustes, existía un error en el remanente de Tesorería para los próximos años, y además añade que se debe tener en cuenta el reconocimiento de la deuda de Mancomunidad, la cual asciende hasta prácticamente los 950.000 euros.

En el último informe entregado a los portavoces, aparece un cuadro, en el que se aprecia que a partir del año 2022, los presupuestos se aprobarían con superavit.

En el Plan de Ajustes, que se realizó con mucha premura, se está corrigiendo y subsanando, acogiéndonos a lo que nos dice el gobierno, para tener una reducción del préstamo de 1.41% de los intereses del préstamo.

Toma la palabra la portavoz del grupo IUVL-CA, Sra. Alcón Torrejón, van a intentar explicar este punto de forma sencilla.

El 31 de marzo se aprobó un Plan de Ajuste, impuesto por el gobierno central, para poder acogerse al Plan de pagos a proveedores. En aquel momento, IU ya manifestó que la deuda de proveedores se convertía en una deuda a bancos. Igualmente manifestaron que el interés era muy alto.

Su voto fue la abstención porque entendía que beneficiaba a los proveedores.

El Plan de ajustes, que se aprobó, se hizo a prisa, con medidas que jamás se cumplirán y con fallos que a lo largo de las distintas reuniones de seguimiento del Plan de Ajustes, se están viendo.



En el pleno de hoy, se trae una modificación de la operación de endeudamiento planteada por el Gobierno de la Nación, por distintas modalidades. Nuestro ayuntamiento se acoge a la modalidad C, que conlleva una reducción del tipo de interés con una carencia igual y misma amortización.

Otra parte de este punto es que como consecuencia de esta modificación de operación, es necesario actualizar el Plan de Ajustes.

El grupo de IU hace un inciso, una vez más el equipo de gobierno incumple el ROM. Pues este Pleno Extraordinario y Urgente se convoca la semana pasada y se suspende por una nueva orden del Ministerio de Hacienda. Esta semana se vuelve a convocar nuevo pleno Extraordinario y Urgente.

Señala que el equipo de gobierno incumple, pues el art. 61 de ROM, recoge: "Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles."

Cree que este pleno podría haberse convocado con carácter extraordinario.

Una vez más el equipo de gobierno se salta el ROM, cuando les interesa. Plantea una sugerencia al Sr. Alcalde, y le dice que está en minoría, que puede que alguna vez le interese el apoyo de la oposición, o que ésta se una en contra del equipo de gobierno.

Su voto será la abstención, como ya lo hicieron con la aprobación inicial del Plan de Ajustes.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, justifica la urgencia del Pleno porque el primer plazo era el 14 de junio, después tras la publicación de la nueva orden se amplió hasta el día 21 de junio. No obstante la urgencia es tener tiempo suficiente para incluir los datos en la plataforma del Ministerio por posibles errores de carácter informático.

Sobre la convocatoria del pleno extraordinario, los plazos de convocatoria y celebración de Comisiones Informativas, nos llevarían a la celebración del pleno al viernes, y supondría un importante retraso en la celebración de esa sesión y el tiempo existente para volcar todos los datos a la aplicación del ministerio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, explica que con la aprobación del Pleno no está solucionado el problema, ahora hay que volcar los datos.

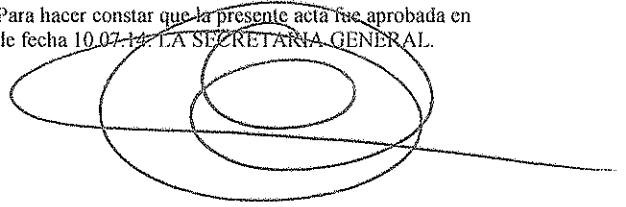
Importa el hecho de acogernos a la opción C y no a las otras opciones, seguro que existen pocos municipios de la provincia que se hayan acogido a esta opción.

También alude al informe favorable de la FAMP sobre anticipos de la PIE y PICA, para pagar incluso la deuda de la Mancomunidad.

No estamos para tirar cohetes, ¿Qué hemos tenido que sacrificar el Proyecto de Inversiones?, pues sí, pero hay que ser responsable.

La urgencia viene dada porque ahora los técnicos tienen que proceder a incluir los datos en la plataforma con los escasos recursos económicos y personales que tenemos.

No se trata de ocultar nada, ni de incumplir el ROM.



Se aprueba el punto por SEIS votos a favor del PSOE y CUATRO abstenciones del grupo IULV-CA. La parte dispositiva establece:

Con la aprobación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, se habilitaron las condiciones necesarias para permitir la cancelación por entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Por acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 2012 se aprobó el Plan de ajuste. Seguidamente con fecha 23/05/2012 se formalizó el primer préstamo ICO por importe de 1.442.953,64 euros y con fecha 26/07/2012 un segundo préstamo por importe de 20.320,65 euros siendo las condiciones de los préstamos las siguientes (de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril):

PRIMERO:

- a) Importe: 1.442.953,64 euros
- b) Plazo: Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) Tipo de interés: Euribor tres meses más un diferencial de 5,25%.

SEGUNDO:

- a) Importe: 20.320,65 euros
- b) Plazo: Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- c) Tipo de interés: Euribor tres meses más un diferencial de 5,25%.

Considerando la posibilidad de adherirse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores propuestas, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 02/06/2014, se incoó expediente para valorar las diferentes mejoras que se presentan.

Visto el Informe de Intervención de fecha de 10 de junio de 2014 en el que se detallan las actualizaciones realizadas al respecto y que contiene la justificación de la conveniencia para el Ayuntamiento de elegir la opción C, donde se pone de manifiesto lo siguiente:

Que el importe pendiente de amortizar por la primera operación a fecha de emisión del referido informe es de 1.442.953,64 euros.

Que el ahorro total que nos supone el beneficiarnos de la opción C con respecto a las condiciones actuales es de 78.280,24 euros.

Que el importe pendiente de amortizar por la segunda operación a fecha de emisión del referido informe es de 20.320,65 euros.

Que el ahorro total que nos supone el beneficiarnos de la opción C con respecto a las condiciones actuales es de 1.173,52 euros.

Considerando que en fecha 12/06/2014 se emitió Informe de Evaluación de las autorizaciones o licencias de inicio de actividad económica que deben ser modificadas por declaración responsable.

Vista la ORDEN PRE/966/2014, de 10 de junio, (BOE nº 141 de 11/06/2014) por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales que confirma las posibles opciones a adoptar, las condiciones generales y adicionales y el procedimiento a seguir, para acogerse a alguna de las tres medidas de mejora de los préstamos formalizados en la 1ª fase del Plan de Pago a Proveedores. Igualmente se establece una AMPLIACIÓN DEL PLAZO inicialmente señalado, hasta el día 21 de junio, para remitir las solicitudes, documentación y planes de ajuste.

Visto que la citada Orden PRE/966/2014, indica como novedad lo señalado en el artículo TERCERO, último párrafo "Que el ahorro que se genere con estas medidas y su destino deberá destinarse en el año 2014 y 2015, en todo caso, a la reducción de la deuda comercial y del período medio de pago a proveedores, lo que se pondrá de manifiesto en los planes de ajuste revisados y en la ejecución de los presupuestos futuros".



En cuanto al procedimiento, el artículo SEPTIMO establece que "2.º En el plazo de un mes a contar desde la publicación de la mencionada Resolución en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el interventor de la entidad local podrá comunicar obligatoriamente por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la solicitud de aquellas medidas.

La decisión debe adoptarse mediante acuerdo plenario adoptado por mayoría simple"

Considerando que en el mismo plazo deberán remitirse copia de haber suscrito:

- 1.- El acto de adhesión a la plataforma Emprende en tres.
- 2.- Lista de las licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables.
- 3.- El compromiso de adhesión automática al Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y resto de legislación vigente aplicable, tengo a bien proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar acogerse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, en concreto a la opción C: Reducción 'máxima' del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia.

SEGUNDO. Que el Interventor proceda a comunicar de manera telemática a través de la OVEL la intención del Pleno de acogerse a las medidas, y adjunte el PDF de dicho acuerdo.

TERCERO. Proceder a remitir la siguiente documentación con respecto al cumplimiento de las condiciones generales del artículo TERCERO de la Orden PRE/966/2014, y que consiste en:

- a) Acto de adhesión a la Plataforma FACe-Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.
- b) Acto de Adhesión a la plataforma Emprende en 3.
- c) Proceder a la sustitución inmediata de las autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica tramitadas por esta corporación por declaraciones responsables, que no requieran de control previo municipal de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Municipal reguladora del ejercicio de actividades mediante declaración responsable y licencia de apertura de establecimiento (publicación definitiva en el BOP nº 16 de 21/01/2012).

CUARTO. Aprobar la modificación del Plan de Ajuste aprobado el 31 de marzo de 2012 para actualizar los datos de acorde con la situación económica actual.

QUINTO.- Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los trámites oportunos para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Se pasa al siguiente punto del orden del día.

### **3. APROBACION DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE LAS OBRAS DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DENOMINADO "PLAN SUPERA" 2014-2015**

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, este punto es un mero trámite administrativo, aún no tenemos resolución de la Diputación, se trae la



aprobación de estas obras. Añade que la intención es ejecutar estas obras por administración, para generar la máxima mano de obra posible.

El Sr. Alcalde, espera que se pueda comenzar con la ejecución de estas obras lo antes posible.

Se aprueba el punto por UNANIMIDAD de los diez miembros presentes de los trece que componen la Corporación. La parte dispositiva establece:

Con fecha 28 de marzo de 2014 se presenta por Registro de Entrada de esta corporación municipal escrito de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla comunicando que mediante Acuerdo plenario de fecha 27/03/2014 se ha aprobado la integración en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014/2015, el Plan Complementario de Inversiones financieramente sostenibles denominado "PLAN SUPERA".

La asignación para el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla asciende a trescientos once mil cuatrocientos con sesenta y un euros con noventa y ocho céntimos de euros (311.461,98 euros).

Visto el apartado CUARTO del acuerdo plenario que señala que habrá que estar a lo establecido en:

- La Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL,
- Bases específicas de gestión y, supletoriamente por la normativa reguladora del Plan Provincial Bienal 2014/2015.

Visto que mediante Resolución de la Presidencia nº 1691/2014, de 26 de mayo, se ha aprobado la "admisión a trámite, subsanación, no admisión y reformulación de las distintas propuestas de inversión financieramente sostenibles solicitadas con cargo al Plan Complementario del plan provincial bienal 2014-2015", estando el municipio de El Cuervo de Sevilla en el Anexo II a falta de subsanación de documentación referente al certificado de cumplimiento de normativa general y normativa sectorial.

Una vez subsanada la documentación requerida, se deberá proceder a la aprobación de los Proyectos Técnicos de las obras aceptadas por la Diputación de Sevilla y remitirlos al organismo provincial antes del 30 de junio de 2014.

El importe de los proyectos técnicos no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal 2014, no obstante, los mismos no están previstos en el presupuesto, por tanto, corresponde su aprobación al Pleno municipal de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo anterior, se propone al PLENO de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes Proyectos Técnicos de las Obras incluidas dentro Plan Complementario de Inversiones financieramente sostenibles denominado "PLAN SUPERA" incluido dentro del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014/2015.

1.- SUSTITUCIÓN DE ACERADOS Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS EN AVDA. DE JEREZ (TRAMO C/MANUELA GONZÁLEZ HASTA AVDA. DE CÁDIZ)" con un Presupuesto de 242.162,78 € redactado por los Servicios Técnicos Municipales, Sistema de Ejecución: POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (artículo 24 b) y g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público)

2.- EJECUCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS FIJOS PARA OCIO EN PARQUE ROCÍO DE LA CÁMARA con un Presupuesto de 16.747,36 € redactado por los Servicios Técnicos Municipales, Sistema de Ejecución: POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (artículo 24 b) y g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público)

3.- SUSTITUCIÓN DE ACERADOS EN C/MIGUEL HERNANDEZ con un Presupuesto de 52.551,84 € redactado por los Servicios Técnicos Municipales, Sistema de Ejecución: POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (artículo 24 b) y g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).



Ayuntamiento de EL CUERVO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 10.07.14. LA SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Departamento de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho para la suscripción de cuantos actos, documentos se consideren oportunos.

El Sr. Alcalde levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados siendo las once horas y treinta y cinco minutos. Doy Fe. La Secretaria. Fdo. Elena Zambrano Romero

